

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno sobre el trámite del despacho comisorio. A despacho para que provea, Medellín, 8 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2019 00672 00
Proceso	Ejecutivo con título prendario.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Diego Alejandro Diez Giraldo.
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 047.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de continuar con el trámite procesal de la referencia, el despacho, dispone **requerir** a la parte demandante, bajo los parámetros del artículo 317 del C.G.P, es decir, previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, o de la demanda, para informe al juzgado el estado actual del trámite dado al despacho comisorio que fue librado en estas diligencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según evidencia aportada por la parte demandante, desde el 13 de octubre de 2021 se habría radicado el despacho comisorio, pero a la fecha no se ha recibido información alguna sobre el trámite impartido, ni tampoco se ha devuelto a esta dependencia el despacho comisorio librado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
09/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **021**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO